

por quantia de mill y ciento y sesenta y quatro pesos y es necesario dar fianza a la ley de toledo conforme a la sentencia y auto del señor vicetador y en las circunstancias en el contenidas por tanto damos todo nuestro poder cumplido a joan de ayala solicitador de las caussas de la dicha alcaula especialmente para que otorgue la dicha fianza en la forma y manera que le fuere pedida obligando los propios y rentas desta ciudad auídos y por auer otorgando fianza y escritura con todos los requisitos necesarios que en la forma y manera que lo otorgare en esa obligamos a los dichos propios y rentas de esta dicha ciudad de mexico a que las pagaran y cumplieran en todo y por todo segun y como en ellas se contubiere y para la paga y guarda y cumplimiento de todo ello obligamos los dichos propios y rentas desta dicha ciudad de mexico auídos y por auer y damos poder cumplido a todos y cualesquier justicias del rey nuestro señor para que los apremien al cumplimiento y paga deste dicho poder y de lo que en virtud del fuere ffecho como si fue: sentencia definitiva de juez competente contra los dichos propios dada consentida y no apela la y del todo passada en cosa juzgada cerca de lo cual rrenunciamos las leyes fueros y derechos de su tonor y la general del derecho en testimonio de lo qual otorgamos la presente estando en nuestro cauildo e ayuntamiento a diez y ocho de marzo de mill y seyscientos treze años e yo el escriuano conosco a los otorgantes que lo firmaron siendo testigos felipe rrodriguez de santiago y matheo de burbua y agustin lopez vecinos de mexico.

Este dia se uido vna peticion de antonio de sespedes en que pide el tercio vltimo de su salario de fin de diziembre del año pasado de seyscientos y doze y el parecer que dio el señor francisco escudero en que

certifica auer acudido el dicho sespedes a la obligacion que tiene de poner los acientos de la ciudad en las ygl. cias.

E visto por la ciudad se acordo que se libre al dicho antonyo de sespedes su salario del tercio vltimo de fin de diziembre de seyscientos y doze por el orden que suele y acostumbra fha la cuenta.

Don Garcilopez del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escribano.

*En la ciudad de mexico
jueves por la mañana veinte y uno de
marzo de mill y seyscientos
y treze años.*

se juntaron a cabildo don garcilopes del espinar coregidor desta ciudad francisco escudero luys maldonado luis pachon mexia don melchior de vera thesorero de la casa de la moneda.

Entraron los señores alonso de valdes pero nuñez de prado y don alonso de rriuera.

El señor alonso de valdes dixo y el señor pedro nuñez de prado y don alonso de rriuera todos dixeron que antes de entrar en este cabildo los caualleros rregidores que estaban en el tienen prouenido en vna peticion que precento pedro gutierrez pidiendo que vna libranza que se le dio de quinientos y cinquenta y vn pesos para que diego de cabrera mayordomo de deste cabildo los pagase able con fernando de rrossas se manda que dando vna fianza a con-

Regidores

tento del escribano mayor de cabildo able con fernando de rrossas los quales dixeron que por quanto quando entraron en cabildo estaua ya acordado y proveydo protestan no les pare perjuycio.

Entro el señor correo mayor y dixo que de todo dicho en este cabildo no tiene noticia y que se le de y que no le pare perjuycio.

Este dia se uido vna peticion de agustin de bustamante fiel de la rromana de las carneserias del tenor cierto con el auto proveydo por la ciudad y parescer del obrero mayor de propios que todo es lo siguiente.

Agustin de bustamante fiel de la rromana de las carneserias mayores desta ciudad digo que el año passado pedi muchas beses en este cabildo que la carneseria mayor tenia nesesida de seis taxones y avnque su señoria mando quel obrero mayor desta ciudad los diese a cuenta del marauedi y quartillo no lo compro ni los dio presente ay mucha necesidad de ellos y de bigas para las tablas de baca y otras cosas que la carneseria tiene nesesidad de rreparar con tiempo a vuestra señoria pido y suplico mande quel señor obrero mayor acuda a ver las cosas nesesarias a la dicha carneseria y a que se compren los dichos taxones y bigas nesesarias para el dicho aderezo y en ello rreseuire merced agustin de bustamante.—En el cabildo que se hizo por mexico lunes veynte y cinco de febrero de mill y seyscientos y treze años se leyo esta peticion y vista por la ciudad se rremitió al señor obrero mayor para que lo vea e informe de todo lo que ay nesesidad y lo que costare y el mayordomo trayga rrazon de lo que tiene en su poder desde jenero y ansi lo mandaron simon guerra.

Rodrigo alonso de albris alariffe desta ciudad digo que por orden del señor obrero mayor yo fui a la carneseria grande desta ciudad para ver la nesesida de rreparos que dizen

tenia y alle que son necesario comprar veynte y ocho vigas de las de a veynte y siete pies de largo para las tablas de la carne que cuesta cada viga a dos pesos y medio suma y monta cincuenta pesos mas es necesario para la dicha carneseria sus tajones que valen quatro pesos tajon suma y monta veynte y quatro pesos mas es necesario doze canales de palo para las azoteas cuesta a dos rreales canal suma tres pesos mas es necesario en la galera de la baca descubrir treze bigas y hechar tablazon nueva que son cinquenta tablas de a bara y media questan cinco pesos mas en la dicha galera esta vn pedazo de pared caydo y suelta vna solera que amenaza a rruyna es necesario un caiz de cal cuesta ocho pesos seis tomines mas es necesario quatro pesos de arena esto es los materiales sin la costa de la manufatura de la jente y costara de oficiales y ponemos cinquenta pesos rrodrigo alonso de albris conforme este parescer de rrodrigo alonso de albris alarife de vuestra señoria puede vuestra señoria mandar se aga la dicha obra o lo que vuestra señoria fuere seruido considerando lo necesario que ay de dicho rreparo luys pachon mexia.

E vista por la ciudad la peticion y parecer del señor obrero mayor de propios en que dize son necesarios para el dicho aderezo ciento y quatro y quatro pesos seis tomines se acordo de conformydad que el obligado de este dinero para hazer vna obra a cuenta del marauedi y quartillo que corre deste año de la carne y queste dinero se de al mayordomo el qual cumpla las libranzas del señor obrero mayor conforme la memoria y se baya satisfaciendo de la obra.

Este dia se uido vna peticion de mateo de burbua alguacil que fue de la contaduria de propios en que pide su salario del año pasado y el parecer que dio don francisco de santaren

en que aver seruido se acordo que se le libre al dicho matheo de burbua el salario del año passado de tal al guazil fecha la quenta por el orden que acostumbra.

Este dia se acordo que se libre y pague a los señores diputados de carnesserias de mes passado de febrero que fueron don leonel de ce van tes en la mayor en santa catalina luis pacho en la veracruz el depositario no abiendose librado y se libre fecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra en el obligado.

Don Garcilopes del Espinar.—Ante my *D. Fernando Alfonso Carrillo.*

*En la ciudad de mexico
jueves veytne y ocho de marzo de mill
y seyscientos y trece
años.*

se juntaron en la sala del cabildo don garsilopez del spinar corregidor desta ciudad luis maldonado del corral luis pacho mexia rregidores para poder hacer cabildo el señor corregidor mando ponerlo por auto y lo firmo.

Don Garcilopez del Spinar.—*Luis Maldonado.*—*Luis Pacho Mexia.*—Ante my *Don Fernando Alfonso Carrillo.*

*En la ciudad de mexico
viernes en la tarde veinte y nuevedias
del mes de marso de mill y seys
cientos y treze años.*

se juntaron a cauildo don garcilopez del spinar corregidor por su magestad alonso de valdes francisco escudero de figueroa alonso dias de la barrera correo mayor don alonso de rriuera y avendaño rregidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico auer llamado a todos los caualleros rregidores con el villete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junto a cauildo oy viernes veynte y nueue de marzo a las cinco de la tarde para ver los autos fechos sobre que afiance alonso de alcoce por entero la renta de la sissa y la puja y postura fecha por hernan vazquez en la dicha renta y no falte ninguno de vuestra señoria con apercevimiento que les parara entero perjuicio a los que no se allaren presentes con solo la ffee del portero don garcia.

Entraron los señores luis pacho mexia y don melchor de vera.

Este dia aviendo uisto los autos que se an echo en rrazon de la sissa por la ciudad y justicia y diputados y que todas las cossas tocantes a la sissa an de ser con aprobacion de su excelencia y dandole cuenta dellas ordena que el señor don francisco de torres santaren como vno de los diputados de propios y que en el principio desta caussa dio principio con su excelencia con el presente scriuano mayor deste ayuntamiento los lleue a su excelencia para que vea todo lo questa fecho y adbierta de la apelacion que esta ynterpuesta por la parte del dicho alonso de alcocer y le suplique que por estar el tiempo adelante y ser punto y vacaciones estos quinze dias su excelencia se sirua de vistos los papeles y el estado de la caussa mandelo que com-

Regidor.

benga y sse deua hazer por ser la cosa de importancia y que conbiene la breudad por que la ciudad no es dueño de haser en este casso cosa con rresolucion sin orden y mandato de su excelencia lo qual procure hazer luego con diligencia dicho señor don francisco con el presente scriuano mayor lo que se notifique luego al señor don francisco.

Don Garcilopes del Spinar.—*Alonso de Valdes.*—*Francisco Escudero de Figueroa.*—Ante mi *Don Fernando Alfonso Carrillo.*

*En la ciudad de mexico
viernes por la mañana dies y nueue
del mes de abril de mill y seis
cientos y treze años.*

se juntaron a cauildo los señores don garcilopez del spinar corregidor desta ciudad por su magestad don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa don francisco santaren luis maldonado alonso dias de la barrera correo mayor don joan de caruajal luis pacho mexia don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda rregidores

Entro antonio gonzales portero del cabildo y sertifico aver llamado a cauildo a todos los caualleros rregidores questan en la ciudad eseto el señor alonso de baldes questa ocupado en la vezita y baltazar de herre-

ra yndispuesto con el villete siguiente.

Vuestra señoria se junto a cauildo viernes diez y nueue de abril a las ocho oras de la mañana para tratar de la fiesta del Santisimo Sacramento deste año y nombrar comissario y para oyr al señor don joan de caruajal alferes en rrazon de la prebencion de la fiesta de san ypolito. don garcia.

Entro el señor don leonel de cer-

Regidor.

bantes rregidor.
Este dia auiendo tratado y conferido sobre nombrar comisario para la fiesta del Santisimo Sacramento deste presente año se acordo de conformydad que se nombra al señor alonso diaz de la barrera correo mayor segun y de la manera que se a hecho y se le da comicion para todo lo necesario y rrepartimiento de los tablados como se acostumbra y se hizo el año pasado para lo qual esta ciudad ordeno al señor correo mayor de quenta desto a su excelencia del señor marquez y le pida que por estar esta ciudad necesitada mande se modere la paga que se haze a los farzantes para las comedias por el beneficio que ordinario rreciben en todo el año en el aprovechamiento que se les sigue de las rrepresentaciones ordinarias. y que tambien en la manera de pedir su excelencia el dinero que el año pasado se pidio y rrepresentando las mismas razones guarde la orden del año passado en esto y lo demas eseto que porque el año pasado no auia mayordomo nombrado de propios de la ciudad en poder de quien deuia entrar el dinero y agora le ay y a afianzado que es fernando de rrosas entre en su poder el dinero para que vaya cumpliendo las libranzas del señor correo mayor comisario para que pueda dar quenta dello el dicho mayordomo.

Este dia el señor don joan de caruajal alferes nombrado para este año dixo que la fiesta de san ypolito se acerca y que pide a la ciudad que or-

dene lo que es costumbre y se ase con los demas.

E visto por la ciudad acordo que se libre al señor alfez don joan de caruajal su ayuda de costa dando la fianza en conformidad de la costumbre y ansi mesmo el mayordomo gaste en la dicha fiesta lo que se acostumbra con yntervencion del señor alfez por cuyas libranzas a de pagar el gasto que se hiziere y que el señor alfez se le encarga y pide se modere en el gasto por la nesidad grande que tiene esta ciudad.

Villete

Este dia se acordo que se de villete para el lunes de cabildo para despachar la libranza general y para ver la memoria de cuentas fenecidas en la contaduria de propios el año pasado por los señores don francisco de trejo y don francisco santaren siendo diputados y para librarles sus salarios y para estose llame al señor alonso de baldes como diputado de propios y se trayga la ordenanza que en rrazon desto trata.

Este dia se acordo con los señores don francisco de trejo y francisco escudero de figueroa y el presente escriuano mayor agan ymbentario de todos los bienes de la hermita de los rremedios y se trayga a este cabildo para proveer lo que convenga.

Este dia atento que no a auido cauildo para nombrar diputados de las carncerias se nombraron por adra al alguacil mayor fracisco rrodriguez en la carneseria mayor en la de santa catalina a don francisco de trejo caruajal y a veracruz baltazar de herrera.

Executores,

Y por fieles executores deste dicho mes de abril a los señores don alonso, digo, den leonel de cervantes y luys pacho mexia rregidores.

Para la casa de la moneda el señor baltazar de herrera.

Para la alhondiga al señor pedro nuñez de prado.

Don Garcilopez del Spinar.—Ante mi *Don Fernando Alfonso Carrillo.*

*En la ciudad de mexico
lunes veinte y dos de abril de mil
y seyscientos y treze años.*

se juntaron a cauildo los señores den garcilopez del spinar corregidor desta ciudad por su magestad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa don fracisco de torres santaren luys maldonado luys pacho mexia alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera thesorero de la casa de moneda.

Entaro el señor pedro nuñez de prado rregidor.

Entro antonio gonzales portero y certifico aver llamado a cauildo a todos los caualleros rregidores que estan en la ciudad con el villete que se le dio y el señor alonso de valdes dixo estar ocupado en la vecita y el señor baltassar de herrera yndispuesto con el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo lunes veynte y dos de abril de mill y seiscientos y treze años a las ocho oras de la mañana para despachar la libranza general y para ver la memoria de las quantas fenecidas en la contaduria de propios el año pasado siendo diputados los señores don francisco de trejo y don francisco de torres santaren y librarles su salario para todo lo qual se llame al señor alonso de valdes se alle presente como diputado de propios que al presente y asi mysno para uer el auto de su excelencia en rrazon de la puxa echa en la rrenta de la sissa y autos ffechos sobre afianzar alonso de alcocer y no falte ninguno de vuestra señoria so pena de veynte pesos aplicados la mitad para los pobres de la carcel y mitad para gastos de justicia y les parara entero perjuycio a todos los que fueren llamados con solo la ffee del portero y asi mysno se llame a los letrados de la ciudad don garcia.

Y a las espaldas del villete parece

Ffee.

Villete sobre
ver las quantas
fenecidas de
propios y ber
el auto del bi-
rre y sobre el
pleyto de al-
cocer en la sissa.

auer llamado a los rregidores siguientes.

Al señor contador llame.

Al señor thesorero llame.

Al señor fator llame.

Al señor alguacil mayor llame.

Al señor alonso de valdes llame y dixo questa ocupado en la uecita por orden de la ciudad y que el señor bisitador le paso pena de dineros que asistiese a la uecita.

El señor baltassar de herrera esta malo.

El señor don francisco de torres esta ocupado en la uecita por mandado de la ciudad.

Al señor pedro nuñez de prado.

Al señor francisco escudero.

Al señor don francisco de trejo.

Al señor luys maldonado.

Al señor correo mayor.

Al señor albaro de castrillo.

Al señor don joan de caruajal.

Al señor don alonso.

Al señor don leonel.

Al señor luys pacho.

Al señor depositario.

Al señor don melchor de vera.

Llame a todos.

Este dia el señor corregidor y el señor dixerón que llendo al convento de san agustin a meter dineros en la caja del posito de tres llaves falta yna y no se puede abrir y no se saue en cuyo poder esta por auer muchos dias que no se abre se acordo por la ciudad quel señor corregidor y luys maldonado agan deserrajar la caja y se traiga la chapa para aser esta llaue y con la dos se abra y meta.

Se depache la
libranza que en
quanto a los rre-
gidores no mas
y la demas per-
sonas lo pidan
por peticion.

Este dia acordo la ciudad que se despache la libranza general segun y como se acostumbra y conforme a los nombramientos de todos los salarios que paga esta ciudad del año pasado de seiscientos y doze que se entiende solamente en lo que dize general solamente el salario de los rregidores de veinte de minas porque los demas salarios señalados se pidan a la ciudad con distincion a

quien le toca y el testimonyo se de en conformidad deste auto.

Este dia abiendo visto lo contenido en el villete y pedimiento de los señores diputados de propios passados sobre la paga de sus salarios se acordo quel señor procurador mayor desta ciudad alonso sanchez montemolin bea el dicho pedimiyento y ordenanzas desta ciudad y el estilo que se a tenido en librarles los salarios que asta aqui se an librado y sobre todo ynforme a esta ciudad con su parecer y para ello se de villete.

Este dia entraron en el cabildo el doctor joan cano y el doctor luys de sifcentes letrados detea ciudad para ver los autos de alonso de alcocer y el auto de su excelencia en esta rrazon dado y aviendose fecho rrelacion de todo y bistolos la ciudad les pidio su parecer en este caso sobre todo lo contenyo en los dichos autos. — dixerón que conformandose con el parecer que el doctor joan cano tiene dado en diez y ocho de marzo deste año la obligacion de alonso de alcocer a sido dar treze mill pesos de fianzas que la concurrente cantidad de la mitad deste año y pagado la primera paga rratificarlas o dar de nuevo a contento desta ciudad.—Y en quanto a la puja o postura que hace hernan vazquez les parece que no a lugar de admitirse por agora y lo firmaron y se fueron.

Doctor Jean Cano.—Doctor Luis de Ssifuentes.

Entro el señor correo mayor alonso dias de la barrera.

Y visto el dicho parecer atras contenido el señor corregidor mando que se bote en rrazon dello y se boto en la manera siguiente.

El señor alguacil mayor dixo que se conforma y conformo con el parecer que oy dicho dia an dado los letrados desta ciudad aprovandolo y confirmandolo su excelencia dando el dicho alonso de alcocer quatro mill pesos mas de los treze de la concurrente cantidad a satisfacion

Que el procurador mayor bea si an cumplido con las ordenanzas los diputados de propios para que se les libre su salario y se de villete.

Parecer de los letrados de la ciudad sobre la puja echa en la sissa y si cumple con afianzar alcocer con mitad della.

Regidor.

y contento de la ciudad la vna y la otra.

El señor don francisco de trexo dixo que lo determinado en el parecer de los letrados en quanto a la postura o puja hecha por hernando de vazquez se conforma con el dicho parecer y en quanto a la otra parte en rrazon de la concurrente cantidad de alonso de alcocer alla en buena administracion y gobierno della que de los veynte y seis mill pesos de fianzas a contento desta ciudad lo qual se aga dentro de seis dias y pasados sino a cumplido el señor procurador mayor a concejo de los letrados desta ciudad siga la causa de manera que no sea dañificada la dicha renta.

El señor pero nuñez de prado dixo que se conforma con el parecer dado por los letrados con que quede a cargo de los señores diputados de propios al tiempo que se cumplieran los seis meses de la mitad de la paga que allan pagado se agan las diligencias para que afiance lo rrestante y este segura esta renta y este capitular protesta no ser a su cargo ni correr rriesgo en el descuido y omision que hubiere.

El señor francisco escudero dixo que se conforma con el parecer de los letrados en todo y por todo y que en su conformydad quede a los diputados de propios a su tiempo acer la diligencia conforme al dicho parecer de los letrados.

El señor don francisco de torres santaren dixo que se conforma con el parecer de los letrados en todo y por todo.

El señor luys maldonado se conforma con el boto y parecer del señor don francisco santaren.

El señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que se conforma con el parecer de los letrados y que se tenga cuydado en que cumplidos los primeros seis meses rratifique las fianzas y que para ber las que tie-

ne ofrecidas se de villete luego para berlas.

El señor luys pacho mexia se conforma con el boto del señor correo mayor con que el rratificarlas sea a cargo de los señores diputados de propios.

El señor depositario general dixo que se conforma con el parecer de los letrados de la ciudad en dar por ninguna la puja hecha por hernando vazquez en la dicha renta y ansi mismo en que por agora de el dicho alonso de alcocer los trece mill pesos de fianzas que la mitad de la renta que ha de pagar por san joan que viene y porque son pasados quatro meses ya es justo que la ciudad tenga seguridad y el villete dado por el señor corregidor comprende y abraza como el auto de su excelencia todo lo tocante a esta causa y para determinarla se a juntado la ciudad pide y suplica a su señoria del señor corregidor se sirua de mandar que agora luego se bea en este cabildo las fianzas que el dicho alcocer tiene dadas para que la ciudad apruebe o rreprobe la que pareciere y rreseuida y aprobada la cantidad de los treze mill pesos se lleuen a la contaduria desta ciudad para que los señores diputados de propios cumplan en todo y por todo la obligacion que tienen de tales diputados en esta renta y su cobranza y seguridad.

El señor don melchor de uera tesorero dixo que se conforma con el boto del señor depositario.

El señor corregidor abiendo visto lo botado y que la mayor parte se conforma con el parecer de los letrados se guarde en todo y por todo como se contiene mandaua y mando que para el viernes primero dia veynte y seys deste mes se notifique a alonso de alcocer meta los treze mill pesos de fianzas que declaran los letrados estar obligado para que vistas por la ciudad las apruebe o no en quanto a su seguridad y para esto se llame con villete con pena de cin-

En este dia se notifico este auto a alonso de alcocer.

uenta pesos la mitad para la camara de su majestad y mitad para pobres de la carcel protestando les parara entero perjuycio con solo la ffe del portero.

Don Garcilopes del Espinar.—Francisco Rodrigues de Gueuara de los Rios.—Franciscz Scudero de Figueroa.—Ante my D. Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de mexico
viernes veynte y seis de abril de mill
y seyscientos y trece
años.*

se juntaron a cabildo los señores mexico combiene a saber don garcilopes del spinar corregidor desta ciudad por su magestad francisco rrodrigues de gueuara alguazil mayor desta ciudad francisco escudero de figueroa luys maldonado don alonso de riuera y avendaño luys pacho mexia don melchor de vera thesorero de la cassa de la moneda rregidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico auer llamado a cabildo a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo viernes veynte y seis de abril a las ocho oras de la mañana para ver las fianzas que de nuevo da alonso de alcocer y se vea si a cumplido con su obligacion y no falte ninguno de vuestra señoria sopena de cinquenta pesos la mitad para la camara de su

magestad y la otra mitad para los pobres de la carcel y les parara perjuyzio a todos aucentes y presentes lo que se hiziere con la certificacion del portero. don garcia.

Y a las espaldas del dicho villete esta escrito del portero lo siguiente.

Al señor contador llame.

Al señor thesorero llame.

Al señor fator llame.

Al señor alguazil mayor llame.

Al señor alonso de valdes llame y dixo questa ocupado en la vecita con pena que le ha puesto el señor vicitador.

El señor baltazar de herrera esta malo.

Al señor don francisco de trejo llame.

Al señor pedro nuñez de prado esta malo de gota en la cama.

Al señor francisco escudero llame.

Al señor don francisco de torres santaren llame.

Al señor luys maldonado llame.

Al señor correo mayor llame.

Al señor aluaro de castrillo llame.

Al señor don joan de carbajal llame.

El señor don alonso no esta en mexico.

Al señor don leonel llame.

Al señor luys pacho llame.

Al señor depositario llame y dixo questa ocupado en acer vna almoneda del rrey y que si pudiere vendra.

Al señor don melchor llame.

A todos estos caualleros llame antonio gonzales.

Entraron los señores don francisco de trejo y don francisco de torres.

Este dia el señor luys maldonado administrador del posito de los maies desta ciudad dixo que por oiden del señor vicitador antonio de morga metio en la caja del posito questa en el convento de san agustin vn mill y trezientos pesos y quel dicho posito es deudor a su magestad de un mill y ducientos y tantos pesos los quales pide y suplica a esta ciudad sea servido de mandar se saquen de la dicha y se